



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
25 de marzo de 2011
Español
Original: francés

Reunión de los Estados Partes

Tercera Reunión

Acta resumida de la 3^e sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 28 de octubre de 2010, a las 10.00 horas

Presidente provisional: Sr. Salama (Representante del Secretario General de las Naciones Unidas)

Presidente: Sr. Najafbayli (Azerbaiyán)

Sumario

Apertura de la Reunión por el Representante del Secretario General

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

Elección, de conformidad con los artículos 7 y 9 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de cinco miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura a fin de sustituir a aquellos cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2010, así como de 15 miembros adicionales a raíz de la entrada en vigor, el 24 de septiembre de 2009, del Protocolo Facultativo para el 50° Estado parte, con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo Facultativo

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Subcomité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Apertura de la Reunión por el Representante del Secretario General

1. **El Sr. Salama** (Presidente provisional), al tomar la palabra en su calidad de Representante del Secretario General, da la bienvenida, en nombre de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tras el avance histórico que supusieron para la lucha contra la tortura y las demás formas de malos tratos la entrada en vigor del Protocolo Facultativo en junio de 2006 y el establecimiento del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en febrero de 2007, la Reunión inaugura otra etapa de gran importancia, ya que el Subcomité contará a partir de ahora con 15 miembros adicionales. En efecto, el 24 de septiembre de 2009, Suiza depositó su instrumento de ratificación ante el Secretario General y se convirtió en el 50º Estado parte en el Protocolo Facultativo. De conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo, tras la 50ª ratificación, el número de miembros del Subcomité pasa de 10 a 25. Nadie habría podido prever una evolución tan rápida, sobre todo en el ámbito de la prevención de la tortura y ante las dificultades experimentadas para elaborar y aprobar el Protocolo Facultativo.

2. El Protocolo Facultativo nació de la idea de que es posible prevenir la tortura y los malos tratos o reducir el riesgo de que se cometan tales actos mediante la creación de un sistema de inspección de los lugares de detención por observadores externos independientes. A mediados de la década de 1970, Jean-Jacques Gautier propuso, inspirándose en el modelo de la Cruz Roja, crear en virtud de un tratado un órgano internacional facultado para visitar sin previo aviso los lugares de detención y formular recomendaciones confidenciales a los Estados pertinentes, con vistas a mejorar la prevención de la tortura y los malos tratos. En colaboración con el Comité Suizo contra la Tortura (predecesor de la Asociación para la Prevención de la Tortura) y la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), el Sr. Gautier preparó un proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, que fue presentado en 1980 por la delegación de Costa Rica a lo que entonces era la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión creó un grupo de trabajo para examinar el proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tras unos inicios difíciles por el contexto político desfavorable, el grupo de trabajo, presidido por la Sra. Odio Benito, logró progresos importantes, a partir de 1992, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, el 18 de diciembre de 2002. Entró en vigor tres años después. El Subcomité apenas ha dispuesto de tres años para ponerse en marcha y definir la manera de enfocar su mandato y sus métodos de trabajo antes de afrontar el nuevo reto que constituye su ampliación. Desde su creación, el Subcomité se ha mostrado dinámico y creativo. Ha llevado a cabo 11 misiones sobre el terreno, a saber 10 visitas periódicas (Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Honduras, Líbano, Maldivas, México, Paraguay y Suecia) y 1 visita de seguimiento (Paraguay). Se hicieron públicos cinco informes sobre las visitas a petición de los Estados partes interesados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 del Protocolo Facultativo. El Subcomité también estableció un procedimiento de seguimiento de sus informes sobre las visitas. En el marco de su mandato, elaboró un primer conjunto de directrices preliminares para el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención, que son de gran importancia, dada la obligación contraída por los Estados partes en el Protocolo Facultativo de crear, designar o administrar uno o varios mecanismos nacionales de prevención independientes. El Subcomité desarrolló más adelante estas directrices en sus informes anuales e informes sobre las visitas. Sigue colaborando con los Estados partes que aún no han establecido mecanismos nacionales de prevención y ofrece asesoramiento y asistencia a los mecanismos existentes. Conforme a

las disposiciones del Protocolo Facultativo, el Subcomité coopera, con vistas a prevenir la tortura, con otros mecanismos, como el Comité contra la Tortura, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y organismos regionales. Al aumentar el número de miembros del Subcomité y el de Estados partes en el Protocolo Facultativo, también se incrementarán considerablemente las misiones a los países y la interacción con los mecanismos nacionales de prevención. Es por consiguiente fundamental que el Subcomité disponga de recursos adicionales, tanto humanos como financieros. La División de Instrumentos de Derechos Humanos no estará en condiciones de apoyar las actividades adicionales del Subcomité si carece del personal necesario. Se invita a los Estados y a los demás interesados a contribuir al Fondo especial establecido en virtud del artículo 26 del Protocolo Facultativo a fin de ayudar a los Estados partes a aplicar las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura después de sus visitas, así como de financiar programas de formación destinados a los mecanismos nacionales de prevención.

3. Las delegaciones de los Estados partes en el Protocolo Facultativo se encuentran reunidas para elegir a 20 nuevos miembros del Subcomité. En virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo, los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura se eligen entre personalidades independientes y de gran integridad moral y en la composición del Subcomité se tiene debidamente en cuenta la necesidad de garantizar una distribución geográfica equitativa y una representación equilibrada de los géneros. El Subcomité debe tener un carácter multidisciplinario y velar por que sus miembros posean todas las competencias profesionales y las cualidades personales requeridas para ejercer eficazmente su mandato. Su labor deberá regirse por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad. Por más que el número de candidatos presentados sea mayor que el de los miembros elegidos en la presente Reunión, no habrá perdedores, pues la ampliación del Subcomité para la Prevención de la Tortura es ya una victoria para todos.

Elección del Presidente

4. **La Sra. Romano** (Croacia) propone elegir al Sr. Najafbayli, representante de Azerbaiyán, al cargo de Presidente.

5. *El Sr. Najafbayli (Azerbaiyán) es elegido Presidente por aclamación.*

Aprobación del programa (CAT/OP/SP/6)

6. *Queda aprobado el programa.*

Credenciales de los representantes

7. **El Presidente**, refiriéndose a los artículos 2 y 3 del reglamento provisional (CAT/OP/SP/3), recuerda que el Secretario General, en una nota de 16 de septiembre de 2010, instó a los Estados partes a enviarle las credenciales de sus representantes a más tardar el 22 de octubre de 2010, de ser posible. Como algunos no lo han hecho aún, propone que se autorice provisionalmente a los representantes de esos Estados partes a asistir a la reunión y que se invite encarecidamente a las autoridades de los Estados pertinentes a enviar las credenciales a la mayor brevedad al Secretario General.

8. *Así queda acordado.*

Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

9. **La Sra. Mokaddem** (Líbano), en nombre del Grupo de los Estados de Asia, propone elegir al Sr. Adam, representante de Maldivas, al cargo de Vicepresidente.

10. **El Sr. Haidara** (Nigeria), en nombre del Grupo de Estados de África, propone elegir al Sr. Mbaye, representante del Senegal, al cargo de Vicepresidente.

11. El Sr. Adam (Maldivas) y el Sr. Mbaye (Senegal) son elegidos Vicepresidentes por aclamación.

Elección, de conformidad con los artículos 7 y 9 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de cinco miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura a fin de sustituir a aquellos cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2010, así como de 15 miembros adicionales a raíz de la entrada en vigor, el 24 de septiembre de 2009, del Protocolo Facultativo para el 50° Estado parte, con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo Facultativo

12. **El Presidente** invita a los Estados partes a proceder a la elección por votación secreta de los cinco miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura que sustituirán a aquellos cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con el procedimiento descrito en la nota del Secretario General (CAT/OP/SP/7). Da lectura a la lista de los 31 candidatos designados por los Estados partes. Los currículum vitae de los candidatos designados en el plazo inicialmente establecido a tal fin, a saber antes del 11 de agosto de 2010, figuran en el documento CAT/OP/SP/8; los de los candidatos designados posteriormente figuran en los documentos CAT/OP/SP/8/Add.1 y CAT/OP/SP/8/Add.2. Al no haber objeciones de los Estados partes, se considerarán aceptadas todas las candidaturas.

13. *Quedan aceptadas las candidaturas.*

14. **El Presidente** recuerda que, en virtud del artículo 15 del reglamento provisional de las reuniones de los Estados partes (CAT/OP/SP/3), quedarán elegidos los candidatos que obtengan en la primera votación el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos emitidos por los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

15. *Por invitación del Presidente, el Sr. Christian Guillermet-Fernández (Costa Rica) y el Sr. Bob Last (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) actúan como escrutadores.*

16. *Se procede a la votación secreta.*

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 12.00 horas.

17. **El Presidente** dice que al no haber obtenido ningún candidato la mayoría absoluta de los votos, se procederá a una segunda votación, limitada a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, sin que el número de candidaturas pueda exceder del doble de los puestos por cubrir, de conformidad con el artículo 15 del reglamento provisional. Los diez candidatos que han obtenido el mayor número de votos en la votación anterior y pasan a ser, por consiguiente, elegibles en la segunda votación, son los siguientes: Sra. Marija Definis-Gojanović (Croacia) – 16 votos; Sr. Emilio Ginés Santidrián (España) – 21 votos; Sr. Paul Lam Shang Leen (Mauricio) – 11 votos; Sra. Aisha Shujune Muhammad (Maldivas) – 14 votos; Sr. Olivier Obrecht (Francia) – 13 votos; Sr. Hans Draminsky Petersen (Dinamarca) – 17 votos; Sr. Christian Pross (Alemania) – 18 votos; Sr. Miguel Sarre Iguíniz (México) – 17 votos; Sr. Wilder Tayler-Souto (Uruguay) – 19 votos; Sr. Felipe Villavicencio Terreros (Perú) – 12 votos.

18. *Se procede a la votación secreta.*

Se suspende la sesión a las 12.10 horas y se reanuda a las 12.45 horas.

19. **El Presidente** anuncia los resultados de la votación.

Cédulas depositadas	56
Cédulas nulas	1
Cédulas válidas	55
Abstenciones	0
Número de votantes	56
Mayoría necesaria	29

Número de votos obtenidos:

Sra. Marija Definis-Gojanović	25
Sr. Emilio Ginés Santidrián	33
Sr. Paul Lam Shang Leen	22
Sra. Aisha Shujune Muhammad	25
Sr. Olivier Obrecht	30
Sr. Hans Draminsky Petersen	32
Sr. Christian Pross	26
Sr. Miguel Sarre Iguíniz	27
Sr. Wilder Tayler-Souto	33
Sr. Felipe Villavicencio Terreros	21

20. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Sr. Emilio Ginés Santidrián (España), el Sr. Olivier Obrecht (Francia), el Sr. Wilder Tayler-Souto (Uruguay) y el Sr. Hans Draminsky Petersen (Dinamarca) quedan elegidos miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura en sustitución de los miembros cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2010, por un período de cuatro años.*

21. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 15 del reglamento interno provisional, puesto que el número de candidatos que han obtenido la mayoría requerida es menor que el de los miembros que deben elegirse, se procederá a una tercera votación para asignar el puesto que queda por cubrir. Esta se limitará a los dos candidatos más votados en la votación anterior, a saber, el Sr. Christian Pross (Alemania) y el Sr. Miguel Sarre Iguíniz (México).

22. *Se procede a la votación secreta.*

23. **El Presidente** dice que, habida cuenta del tiempo necesario para que los escrutadores procedan al recuento de votos, los resultados de la votación se anunciarán en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.